



PROGRAMA ERASMUS+ (KA131)
CONVOCATORIA DE 25 PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PDI Y PTGAS DE LA
UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA FORMACIÓN EN ACCIONES DE LAS
UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA PIONEER
CURSO ACADÉMICO 2026-27

(PTGAS C.90/ PDI C.89)

La Alianza PIONEER es una red de universidades europeas que tiene entre sus objetivos la creación de ciudades más sostenibles, resilientes e inclusivas, implicando también a actores sociales y políticos en este desarrollo. Siguiendo el Plan de Internacionalización de la UHU y para favorecer los objetivos de movilidad internacional entre miembros de la Alianza PIONEER, la Universidad de Huelva convoca estas plazas de movilidad internacional para formación en los siguientes destinos:

- Université Gustave Eiffel, Francia
- Avans University of Applied Sciences, Holanda
- ISCTE – University Institute of Lisbon, Portugal
- Laurea University of Applied Sciences Finlandia
- TH Köln – University of Applied Sciences, Alemania
- Università Iuav di Venezia, Italia
- Tomas Bata University in Zlín, Republica Checa
- University of Žilina, Republica Eslovaca
- Bern University of Applied Sciences, Suiza

Se hace pública la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la obtención plazas para movilidad de PDI y PTGAS con fines de docencia y formación que ofrece y gestiona la Universidad de Huelva (UHU) para el curso académico 2026/27 en el marco del Programa Erasmus+.

El Programa Erasmus+ que rige esta convocatoria, se basa en los principios generales de la carta Erasmus 2021-27 de la Universidad de Huelva, que se encuentran publicados en:

<https://www.uhu.es/internacionalizacion/sites/internacionalizacion/files/2023-05/Erasmus%20Charter%20for%20Higher%20Education%20fdo%20rectora.pdf>

Además, esta Convocatoria se rige por la resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las “Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva”, publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Esta convocatoria de premios se encuentra recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Huelva 2025-2027 (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2025) con el código PES-UHU/2025/60

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la Universidad de Huelva mediante la participación en seminarios, conferencias y cualquier otro tipo de evento de interés para el desarrollo de acciones organizadas en el marco de la Alianza PIONEER.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

inter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	rQXp+EAItutd0tv5TW5SPpA==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rQXp%2BEAIutd0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	1/6





La duración mínima de la actividad será de **2 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**.

Se concederá un **máximo de 25 estancias** para personal de la UHU que podrán realizarse hasta el **31 de julio de 2027**.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación [UMove](#) integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente y de Investigación (PDI) de la Universidad de Huelva que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU y que sea parte activa de algún Working Package de la Alianza PIONEER o colabore en proyectos con universidades PIONEER que sean de interés para el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales.

Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad. En cualquier caso, el nivel del idioma debe reflejarse en el programa de trabajo y deberá ser aceptado por la institución de acogida.

Las personas solicitantes deberán llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Además de los mencionados en el punto anterior, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los solicitantes deberán acreditar el nivel B2 de lengua inglesa.
2. La presentación de la solicitud deberá ir acompañada del visto bueno de la Vicerrectora de Alianzas Internacionales de la UHU.

Cumpliendo los requisitos anteriores, las movilidades se asignarán por orden de llegada de la solicitud.

4. SOLICITUDES

Las **solicitudes** se realizarán de forma electrónica a través del programa [UMove](#).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar plazas y comenzará al día siguiente

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

alinter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	rQXp+EAIutd0tv5TW5SPpA==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rQXp%2BEAIutd0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	2/6





de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Solo se tendrán en cuenta las solicitudes completas, y por lo tanto si se alega alguno de los criterios susceptibles de baremación conforme al punto 5 de la presente convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta si las solicitudes se presentan junto a la documentación acreditativa de tales alegaciones. A tal efecto, las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación de idiomas en caso de que se pretenda que sea valorado según baremo establecido.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática [UMove](#), se deberá escribir un correo electrónico a gestionrrii@uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

5. SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

La selección de las personas candidatas se hará por estricto orden de llegada, obteniendo plaza automática si cumplen con los requisitos de la movilidad y hasta agotar plazas.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales dictará, periódicamente, resolución mediante acta y podrá declarar desierta la beca en caso de que ninguno de los candidatos/as cumpla los requisitos exigidos. Una vez publicadas las distintas adjudicaciones de la beca, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

De manera periódica, el Vicerrectorado de Alianzas Internacionales publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico (TEO). También se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

1. Se hará pública la **Resolución Provisional de Adjudicaciones**, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra la anterior resolución ante la Sra. Vicerrectora de Alianzas Internacionales en el plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en el TEO. También se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la **Resolución Definitiva de Adjudicaciones**, teniendo este acto efecto notificador.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destine a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) a través de los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000306836, concepto económico 80010600 821-I 483.00 por un importe total de 45.000 euros (5.000 euros en el ejercicio 2026, 40.000 euros en 2027), como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

rii@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	rQXp+EAIutd0tv5TW5SPpA==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rQXp%2BEAIutd0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	3/6





Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia siguiendo los siguientes criterios:

1. Manutención:

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado en el recuadro:

Grupo	Países de destino	Cantidad a percibir por día trabajado (Máximo 5 días lectivos)
1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza	120 €
2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €
3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €
4	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	190 €

2. Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 Km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

**El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se pueden financiar hasta 4 días.

La duración máxima financiada será de 5 días de formación o docencia más 2 de viaje (hasta 4 en caso de viaje ecológico). En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 2 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Apoyo a la inclusión:

Las personas participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

inter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	rQXp+EAIutd0tv5TW5SPpA==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rQXp%2BEAIutd0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	4/6





8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Toda la documentación requerida para el inicio de la movilidad (Acuerdo de Movilidad, Solicitud de la Comisión de Servicio y Seguro) deberá estar firmada por todas las partes y subida a UMove con al menos 1 mes de antelación al inicio de la movilidad.

1. Estar en servicio activo en la Universidad de Huelva y mantener vinculación contractual con la misma tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. Contactar con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar.
3. Cumplimentar e incorporar a [UMove](#) el **Programa de Movilidad para Formación** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y subir a [UMove](#) tanto la Solicitud (antes de la movilidad) como la Resolución positiva de la misma (unidad de gasto 80.01.06.00). **Las fechas solicitadas en la Comisión de Servicio deben coincidir con las fechas del Acuerdo de Movilidad.**
5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, e incorporar copia de la póliza a la plataforma [UMove](#).
6. Firmar con el Servicio de Relaciones Internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso**, presentar e incorporar en la Plataforma Umove copia del **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un **Memoria de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
10. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.
11. El beneficiario tendrá acceso a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: <https://academy.europa.eu/> para realizar, de forma voluntaria, una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estancia, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.
12. Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace:
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Servicios-consulares.aspx>

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

inter@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	rQXp+EAItutd0tv5TW5SPpA==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rQXp%2BEAIutd0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	5/6





13. Además, antes de realizar un viaje al extranjero, es importante registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio competente en Asuntos Exteriores, para facilitar la atención en eventuales emergencias.

Si la persona beneficiaria no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

9. NORMA FINAL

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La resolución de la convocatoria competirá a la Vicerrectora de Alianzas Internacionales (por delegación del Rector de la Universidad de Huelva), quien dictará la resolución definitiva en el plazo establecido, la cual será publicada en los medios oficiales correspondientes.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Alianzas Internacionales
P.O. El Rector
(Por Resolución Rectoral de 2 de septiembre de 2025)

Fdo.: Blanca Miedes Ugarte

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9496

director@uhu.es

www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	rQXp+EAIutd0tv5TW5SPpA==	Fecha	30/09/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Blanca Nieves Miedes Ugarte		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/rQXp%2BEAIutd0tv5TW5SPpA%3D%3D	Página	6/6

